

PROSPECTO

HORIZONTE FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO
DE CRECIMIENTO **DÓLARES**
NO DIVERSIFICADO



SOCIEDAD
ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE INVERSIÓN

PROSPECTO

HORIZONTE FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO DE CRECIMIENTO DÓLARES NO DIVERSIFICADO

FONDO NO DIVERSIFICADO



SOCIEDAD
ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE INVERSIÓN

INVERCASA SAFI

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Este fondo de inversión se encuentra autorizado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) según inscripción No. 0403, en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Bancos, de conformidad con la Resolución No. 0415 del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, del 7 de octubre de 2016

Fecha de elaboración: enero de 2017

Fecha de actualización: noviembre de 2022

“Consulte si existen modificaciones posteriores a través de anexos o hechos relevantes”

NOTAS IMPORTANTES PARA LOS INVERSIONISTAS

I. “Señor Inversionista: Este documento es un prospecto informativo que contiene información detallada sobre el Fondo de Inversión Horizonte el cual es un Fondo de Inversión Financiero de Crecimiento Cerrado En Dólares No Diversificado en lo que respecta a descripción de la política de inversión y riesgos; características de los títulos de participación y procedimientos de suscripción, reembolso y distribución de beneficios; comisiones, premios y costos; información disponible para su consulta; e información de la sociedad administradora y su grupo de interés económico. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará oportunamente. Existe también un resumen de este prospecto que se debe entregar a todo inversionista antes de realizar la primera inversión.”

II. “Este es un fondo no diversificado, por lo que usted asume mayores riesgos de crédito y mercado que en un fondo diversificado. Consulte su asesor de inversiones.”

III. “La autorización y el registro para realizar oferta pública no implican calificación sobre el Fondo ni la solvencia de su Sociedad Administradora.”

IV. “La liquidación de su inversión en participaciones antes de su vencimiento dependerá de la demanda y condiciones de liquidez de estos instrumentos en el mercado secundario de la BVDN.”

ÍNDICE

1. Descripción del fondo	1
2. Política de inversión	6
3. Riesgos del fondo	12
4. Características de los títulos de participación y procedimientos de suscripción, reembolso y distribución de beneficios	20
5. Comisiones, premios y costos	30
6. Información a los inversionistas	33
7. Información sobre la sociedad administradora	34
8. Declaración Notarial	39

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1. Perfil del inversionista

Los fondos de inversión financieros son patrimonios independientes que administran sociedades administradoras de fondos de inversión por cuenta y riesgo de los participantes, cuyo objetivo primordial es la adquisición de valores o instrumentos financieros representativos de activos financieros.

El fondo Horizonte Fondo de Inversión Financiero de Crecimiento Dólares No Diversificado es un fondo financiero cerrado que está dirigido a inversionistas (personas naturales o jurídicas) que desean realizar inversiones de largo plazo; que deseen hacer crecer el valor de los activos financieros; así como participar del mercado accionario sin perder oportunidades que se presentan en títulos de renta fija, buscando invertir a más largo plazo para incrementar sus rendimientos.

El fondo está dirigido a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano o largo plazo que desean colocar sus recursos en un portafolio que no distribuye periódicamente sus rendimientos. Este fondo está destinado a inversionistas que deseen hacer crecer el valor de sus inversiones mediante la reinversión continua de los rendimientos obtenidos por la cartera que conforma el fondo. Esto significa una capitalización de los rendimientos que se reflejará en el valor de las participaciones. El inversionista recibirá el beneficio en el momento que liquide sus participaciones, buscando invertir a más largo plazo para maximizar las ventajas propias de este tipo de fondo.

Es un fondo dirigido a inversionistas que no requieren liquidez presente ni futura, tampoco de ingresos periódicos.

Las necesidades de liquidez al ser un Fondo “cerrado” significa que en caso de que el inversionista requiera de liquidez antes del plazo de vencimiento del Fondo, deberá recurrir a un puesto de bolsa para vender sus participaciones por medio del mercado secundario, El precio de venta estará sujeto a las condiciones de mercado, pudiendo realizar una pérdida o ganancia, por lo que el inversionista deberá estar en la capacidad de asumir pérdidas.

Todos aquellos inversionistas que deseen vender sus participaciones deberán recurrir al mercado secundario de la Bolsa de Valores de Nicaragua y son conscientes de que el mercado de participaciones de fondos cerrados en el país no es lo suficientemente líquido.

Es un fondo destinado a inversionistas que desean participar de una cartera compuesta de títulos de deuda y/o capital, tanto del sector público como del sector privado, denominados y liquidados en Dólares de los Estados Unidos de América, así como también en títulos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, pero liquidados en Córdobas con mantenimiento de valor, los cuales podrán ser adquiridos en el mercado nacional e internacional. Es recomendable que el inversionista cuente con conocimiento previo o moderado del mercado de valores y de los activos negociados en este mercado.

Es importante considerar que este fondo puede presentar variaciones en el valor de la participación, por tanto va dirigido a inversionistas con capacidad de soportar pérdidas de capital, tanto temporales como permanentes.

1.2. Descripción del fondo

DESCRIPCIÓN DEL FONDO			
Clasificación	Fondo de inversión	Categoría	Financiero
Tipo de renta	Variable	Naturaleza del fondo	Cerrado
Tipo de fondo en cuanto al plazo	Fondo de largo plazo	Tipo de fondo en cuanto a la diversificación	No Diversificado
Objetivo del fondo	Crecimiento	Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	Dólar de los Estados Unidos de América
Descripción	El fondo está dirigido a inversionistas que deseen invertir a largo plazo. Fondo que invierte en activos financieros y ofrece al inversionista la apreciación de capital en el mediano y largo plazo. El fondo no distribuye una renta fija periódica a los inversionistas, los beneficios derivados de la inversión se capitalizan en el fondo y son distribuidos hasta el momento de la liquidación final.		
Monto autorizado de la emisión	Ochocientos treinta y cinco mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 835,900.00)	Número de participaciones	Ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8,359)
Valor nominal por participación	Cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.00)	Plazo máximo permitido para la colocación del monto total autorizado	Hasta el 7 de octubre de 2022, según lo aprobado en Asamblea de Inversionistas del 27 de junio de 2019.

DESCRIPCIÓN DEL FONDO			
Monto: a. Mínimo de inversión b. Mínimo posterior a la inversión inicial	a. Un mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00) b. Cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.00)	Código ISIN	NIHRZNTF0013
Plazo de vencimiento. El plazo inicia a partir de la fecha de la resolución del registro del fondo en la Superintendencia de Bancos		Diez (10) años	
Cantidad mínima de participaciones a colocar para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo		Un mil quinientas (1,500) participaciones	
Número de serie		Serie única	

1.3. Gestor del portafolio y calificación de riesgos

GESTOR DEL PORTAFOLIO Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS	
Gestor del portafolio	Emiliano Maranhao
Fecha de nombramiento del gestor del portafolio	Acta número 136 de Junta Directiva del 30 de marzo de 2021.
Calificación de riesgos	Este fondo es sujeto de calificación de riesgo por parte de una sociedad calificadora de riesgo. La primera calificación se efectuará en el plazo máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de autorización del fondo por parte de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). La calificación de riesgo será dada a conocer al público inversionista por medio un comunicado de Hecho Relevante. La opinión de la calificación de riesgo emitida por la sociedad calificadora podrá ser consultada por medios físicos (copias impresas) y electrónicos (página web) de INVERCASA SAFI, S.A., INVERCASA Puesto de Bolsa, Bolsa de Valores de Nicaragua, la sociedad calificadora de riesgo y la página web de la Superintendencia de Bancos.

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

Con el fin de reducir el impacto sobre la cartera de los riesgos sistemáticos y maximizar la rentabilidad del fondo, la administración aplicará las siguientes directrices:

2.1. Límites para la cartera de valores

LÍMITES PARA LA CARTERA DE VALORES			
Tipos de valores en los que el fondo puede invertir	Detalle	Rango (% del activo total del fondo)	
		Mínimo	Máximo
	Efectivo	1%	100%
	Valores de deuda	0%	99%
	Valores accionarios	0%	80%
	Participaciones de fondos de inversión abiertos	0%	80%
	Productos estructurados	0%	0%
	Valores de procesos de titularización	0%	0%
Países y sectores económicos a los que pueden pertenecer los emisores de los valores	Detalle	Rango (%) del activo total del fondo)	
		Mínimo	Máximo
	Sector público	0%	100%
	Sector privado	0%	100%
	Valores nacionales	0%	100%
	Valores extranjeros	0%	100%
Moneda en que se emiten los valores que conforman el fondo	El fondo podrá invertir en valores denominados y liquidados en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y en valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América pero liquidados en Córdoba con mantenimiento de valor.		

LÍMITES PARA LA CARTERA DE VALORES		
Calificación de riesgo exigida a los emisores o valores	Se establecen los siguientes límites de calificación de riesgo a los valores o emisores en los que invierte el fondo:	
	Detalle	Calificación requerida
	Valores nacionales del Estado y Banco Central de Nicaragua	Exentas de calificación de riesgo según el art. 170 de la Ley de Mercado de Capitales
	Valores o emisores nacionales	No se requiere una calificación mínima
	Valores o emisores soberanos de países de Centroamérica y Panamá	No se requiere una calificación mínima
	Resto de valores o emisores extranjeros	Requieren grado de inversión (Moody's: Baa3/P-3, Fitch: BBB-/F-3, S&P: BBB-/A-3, SCR: BBB/SCR-4 o su equivalente)
	Adicionalmente se establecen los siguientes límites a los montos que pueden ser invertidos según la calificación de riesgo de los valores o emisores:	
	Detalle	Rango (%) del activo total del fondo
		Mínimo Máximo
	Valores nacionales del Estado y Banco Central de Nicaragua	0% 100%
	Valores o emisores nacionales con grado de inversión	0% 100%

LÍMITES PARA LA CARTERA DE VALORES			
Calificación de riesgo exigida a los emisores o valores	Detalle	Rango (%) del activo total del fondo	
		Mínimo	Máximo
	Valores o emisores nacionales sin grado de inversión	0%	20%
	Valores o emisores extranjeros con grado de inversión	0%	100%
	Valores o emisores soberanos de países de Centroamérica y Panamá	0%	40%
	Resto de valores o emisores extranjeros sin grado de inversión	0%	0%
Liquidez exigida a los valores	El fondo no exige una liquidez determinada a los valores a invertir.		
Duración objetivo del portafolio del fondo	No aplica. Es un fondo de largo plazo.		
Concentración en valores extranjeros	El fondo podrá invertir hasta un 100% de su cartera en valores extranjeros. Estos valores deben estar admitidos a negociación en un mercado bursátil organizado. Se entiende por mercado bursátil organizado aquellos mercados supervisados que cuentan con supervisión y con un conjunto de normas y reglamentos que rigen su funcionamiento. En el caso de los fondos de inversión extranjeros, estos deben ser objeto de oferta pública en sus países de origen y cumplir con los requisitos sobre negociación de valores extranjeros establecidos en la normativa que regula la materia sobre negociación de valores en mercado secundario.		

LÍMITES PARA LA CARTERA DE VALORES	
Concentración máxima de participación en un solo emisor	El fondo podrá participar hasta en un 100% de sus activos en un solo emisor.
Concentración máxima de participación en una sola emisión	El fondo podrá participar hasta en un 100% de sus activos en una sola emisión.
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	El fondo podrá invertir hasta un 100% de los activos en operaciones de reporto opcional o en firme, en posición de vendedor a plazo, con las siguientes características: Plazo máximo: 365 días Cobertura de la garantía: Mínimo 100% - Máximo 200% El valor facial del subyacente será como mínimo el valor final o valor del ejercicio de la operación es decir el 100%. En caso de instrumentos amortizables estos porcentajes aplica para el valor facial ajustado. El valor facial del subyacente será como máximo dos veces el valor final o valor del ejercicio de la operación es decir el 200%. En caso de instrumentos amortizables estos porcentajes aplica para el valor facial ajustado. Política de recompra en el reporto opcional: El Comité de Inversión definirá si es oportuna la venta o no del título siempre acorde a las políticas de límites para la cartera de valores.
Siendo que se trata de un fondo de inversión no diversificado, no está sujeto u obligado al cumplimiento de los límites prudenciales de inversión para los fondos de inversión diversificados establecidos en la normativa sobre sociedades administradores y fondos de inversión.	

2.2. Valores en que se prohíbe invertir.

VALORES EN QUE SE PROHÍBE INVERTIR
Este fondo de inversión no puede adquirir o participar en los siguientes valores o contratos: Productos estructurados y valores resultantes de procesos de titularización

2.3. Política de endeudamiento.

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	
Nivel máximo de endeudamiento del fondo	El fondo puede obtener créditos o préstamos de entidades locales y del exterior, y participar en contratos de reporto opcional y reporto en firme que se organicen en las bolsas de valores, así mismo las operaciones de recompra con posición de comprador a plazo en las que participe, deberán respetar los límites de endeudamiento definidos a continuación: El fondo podrá endeudarse hasta un máximo del diez por ciento (10%) de sus activos totales, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres (3) meses. En casos excepcionales, el Superintendente puede elevar el porcentaje hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de los activos totales del fondo. En el caso de los fondos cerrados, se requiere de aprobación de la asamblea de inversionistas. El endeudamiento se calcula como la relación entre el total de pasivos, a excepción de las sumas recibidas de inversionistas por invertir o sumas de inversionistas por pagar, y el activo total del fondo de inversión. En el caso de que el crédito provenga de una empresa relacionada con INVERCASA SAFI, S.A., ésta última informará sobre las condiciones del crédito por medio de un comunicado de Hecho Relevante en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato de crédito. Asimismo, dicho crédito será otorgado en condiciones que no sean desventajosas para el fondo en relación con otras opciones del mercado.
Moneda de contratación de las deudas del fondo	Dólares de los Estados Unidos de América (USD)

2.4. Política de administración y control de la liquidez

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA LIQUIDEZ	
Política de administración y control de la liquidez	El fondo deberá mantener un coeficiente mínimo de liquidez del 1% de sus activos totales, el cual podrá ser mantenido en títulos valores con vencimientos no mayores a los trescientos sesenta (360) días.

3. RIESGOS DEL FONDO

Señor Inversionista:

Los riesgos son aquellas situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, afectar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causar pérdidas para los inversionistas. Se debe tener en cuenta que el riesgo es parte de toda inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse.

A continuación, se detallan los principales riesgos a los que se puede ver expuesto el fondo.

3.1. Riesgos de mercado

3.1.1. Riesgo de tasas de interés

Definición	Si las condiciones de la economía cambian se podrían presentar variaciones en las tasas de interés que se exigen a los valores financieros que conforman la cartera del fondo. Un aumento en las tasas de interés reduce el precio de los valores de renta fija que conforman la cartera activa del fondo al reducir el valor presente de los flujos futuros asociados a cada título, lo que podría provocar un descenso en el precio de la participación, una disminución de la rentabilidad e incluso una pérdida de parte del capital invertido. Por el contrario, ante una disminución en las tasas de interés del mercado el precio de los valores aumenta, por lo que se incrementa el valor de los activos del fondo y por ende, el valor de mercado de la participación. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés del mercado de 5% requerirá que las tasas de rendimiento de la cartera se incrementen en un porcentaje similar, para que el rendimiento que obtiene el fondo sea competitivo respecto a otros tipos de inversiones, de esta manera más inversionistas se interesarán en el fondo y su valor no disminuirá.
-------------------	---

Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en el informe trimestral del fondo, en donde se muestra la duración modificada del portafolio. La duración modificada del portafolio representa el cambio en el valor del portafolio ante cambios en las tasas de interés de mercado. Así, si las tasas suben 1% y la duración modificada es de 2%, el valor del portafolio disminuirá en ese porcentaje; mientras que si las tasas bajan 1% el portafolio aumenta de valor en 2%.
Administración del riesgo	Este riesgo se administra realizando una cuidadosa selección y seguimiento a los activos en los que invierte el fondo, analizando la situación macroeconómica del país, así como el nivel de tasas de interés de los títulos valores y una comparación relativa contra otras emisiones en el mercado. La cartera es construida de tal forma que se minimice su exposición al riesgo de tasas de interés, sujeta a un rendimiento deseado.

3.1.2. Riesgo de tipo de cambio

Definición	Este fondo invierte en activos denominados y liquidados en Dólares de los Estados Unidos de América y en activos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América y liquidados en Córdobas con mantenimiento de valor. Por tanto, el riesgo cambiario procede de los activos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América y liquidados en Córdobas con mantenimiento de valor, en los cuales se usa el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN) como referencia. Considerando que el fondo está denominado en Dólares de los Estados Unidos de América, el riesgo cambiario proviene de la diferencia que exista entre el tipo de cambio de mercado y el tipo de cambio oficial, en la fecha de conversión a dólares del efectivo recibido en Córdobas con mantenimiento de valor.
Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en el informe trimestral del fondo, en donde se muestra el análisis de brechas entre activos y pasivos por moneda del portafolio.

Administración del riesgo	Para mitigar el efecto del riesgo cambiario, el fondo podrá aplicar tres herramientas: - Proceder a convertir a Dólares de los Estados Unidos de América el efectivo recibido en Córdobas con mantenimiento de valor en un plazo máximo de siete (7) días calendario, a fin de negociar las tasas de cambio con los bancos locales. - Continuar reinvertiendo el efectivo recibido en Córdobas con mantenimiento de valor en activos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América y liquidados en Córdobas con mantenimiento de valor. - Invertir en cuentas de ahorro o depósitos a plazo fijo denominados en Córdobas con mantenimiento de valor.
----------------------------------	---

3.2. Riesgo de liquidez

Definición	El riesgo de liquidez en este fondo se puede generar por la posibilidad de que los valores que conforman el portafolio pueden experimentar dificultades a la hora de negociarse y transformarlos en efectivo, ya sea porque no existen suficientes compradores interesados en ellos, porque la emisión es muy pequeña y no existen ni compradores ni vendedores constantes (ausencia de mercado), porque la emisión es poseída en su gran mayoría por un solo participante y, en general, por cualquier factor que impida su negociación periódica. La existencia de este riesgo y la potencial imposibilidad de vender valores del portafolio podrían redundar en un retraso en la entrega de los montos correspondientes a los inversionistas, e incluso se podrían ver perjudicados en tanto la presión por vender dichos valores podría provocar que su precio disminuya y, en consecuencia, el valor de la cartera también. Así mismo las participaciones del fondo pueden negociarse en el mercado secundario por medio de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN), sin embargo, podría presentarse la situación de que, por circunstancias del mercado estas no puedan hacerse liquidas de manera inmediata, ni tampoco que se negocien por el precio indicado mensualmente en los estados financieros, existiendo la posibilidad de que existan pérdidas de rendimientos o capital al efectuar la transacción. Por lo tanto, la venta de las participaciones, por parte del cliente, no dependerá de la liquidez de INVERCASA SAFI sino de la liquidez (oferta y demanda) de las participaciones en mercado secundario.
-------------------	--

Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en el informe trimestral del fondo, en donde se muestra el indicador de duración del portafolio y la cantidad de participaciones colocadas. La duración del portafolio es el plazo promedio (en años) en el cual el portafolio recupera las inversiones que ha realizado.
Administración del riesgo	Para reducir el efecto negativo que podría tener el riesgo de iliquidez, el fondo invertirá en títulos estandarizados admitidos a cotización en la bolsa de valores de Nicaragua y/o en mercados extranjeros organizados e incidirá de forma directa en la colocación del total de las participaciones para generar el dinamismo en la oferta y demanda de las participaciones del fondo en el mercado secundario.

3.3. Riesgo relacionado con la posibilidad de no alcanzar la cantidad mínima de las participaciones a colocar

Definición	Este riesgo se refiere a la eventualidad de que el fondo no alcance la cantidad mínima de participaciones que se define en el prospecto, lo cual impediría el logro de la política de inversión, el nivel de endeudamiento y la cobertura de los costos y comisiones. Incluso, podría resultar en una posible desinscripción del fondo.
Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en la página web de www.invercasasafi.com y el informe trimestral del fondo donde se muestra la cantidad de participaciones colocadas.
Administración del riesgo	El Comité de Inversión gestiona este riesgo mediante un control periódico de las participaciones colocadas, procurando alcanzar el nivel mínimo que permita ejecutar las políticas de inversión, tomando en cuenta sanas prácticas de administración y de rentabilidad para el inversionista.

3.4. Riesgo por la imposibilidad de colocar el 100% del monto autorizado

Definición	El riesgo por imposibilidad de colocar el 100% de participaciones autorizadas en el plazo establecido según la Norma sobre Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión es de tres años. El plazo se cuenta a partir de la fecha de resolución del registro del fondo en la Superintendencia de Bancos. No obstante, la Asamblea de Inversionistas puede prorrogar el plazo de colocación, siempre y cuando el acuerdo de la asamblea en la que se autorice la prórroga se realice previo al vencimiento del plazo ordinario. Si al finalizar el plazo indicado anteriormente más el plazo de la prórroga si hubiera sido autorizado no se ha colocado el monto total INVERCASA SAFI debe proceder a convocar a asamblea de inversionistas en donde se someta a votación la desinscripción del fondo o su continuidad con la respectiva reducción del monto autorizado.
Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en la página web de www.invercasasafi.com y el informe trimestral del fondo donde se muestra la cantidad de participaciones colocadas.
Administración del riesgo	INVERCASA SAFI gestiona este riesgo mediante un control periódico entre el monto autorizado en el Prospecto respecto al monto en circulación procurando que la emisión total se coloque dentro del plazo establecido en la Norma sobre sociedades administradoras y fondos de inversión.

3.5. Riesgo por rendimientos variables

Definición	INVERCASA SAFI ni el Fondo de Inversión garantizaran a los inversionistas una rentabilidad mínima o máxima, sino que por la naturaleza de los fondos de inversión, la rentabilidad surge de la distribución proporcional entre ellos de todos los beneficios o pérdidas que generen los activos en el fondo, pues para todos los efectos son de su propiedad.
Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en el informe trimestral del fondo, en donde se muestra la distribución de la cartera por emisor e instrumentos.
Administración del riesgo	INVERCASA SAFI no tiene incidencia directa en la gestión de este riesgo ya que depende de variables coyunturales y de mercado, por lo que deben ser enfrentando directamente por el inversionista al realizar la inversión en este fondo.

3.6. Riesgo de crédito

Definición	El riesgo de crédito es el riesgo que un emisor cuyos títulos valores forman parte del fondo resulte incapaz de pagar sus obligaciones (por ejemplo: intereses, dividendos, rendimientos o principal) en la fecha y condiciones pactadas. Dicho incumplimiento puede afectar negativamente el valor del fondo de inversión y eventualmente conllevaría el incurrir en gastos adicionales por servicios legales que se requieran para hacer la respectiva gestión de cobro. El riesgo de crédito también podría afectar la capacidad de pago y rendimiento del fondo.
Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en el informe trimestral del fondo, en donde se muestra la distribución de la cartera por calificación de riesgo. Cabe señalar que la política de inversión establece una calificación de riesgo mínima exigida a los valores del fondo según el valor o emisor, así como límites a los montos que pueden ser invertidos según la calificación de riesgo de los valores o emisores.

Administración del riesgo	Para reducir el efecto negativo que podría tener el riesgo de crédito, la política de inversión establece límites a los montos que pueden ser invertidos, según la calificación de riesgo de los valores o emisores. Asimismo, el Comité de Inversión y el Gestor de Portafolios permanentemente evalúan la fortaleza financiera de los emisores y sus calificaciones de riesgo.
----------------------------------	--

3.7. Riesgo operativo

Definición	Este riesgo se produce por fallas de los recursos humanos, físicos o tecnológicos de la institución. Estas fallas podrían repercutir de forma negativa sobre el valor de los activos del fondo. Dentro de las actividades que presentan mayor riesgo se encuentran la custodia del efectivo, la custodia de valores físicos y la administración de la cartera, los cuales pueden derivar en errores en el registro de transacciones, en la ejecución de órdenes de transacción, en el cálculo de intereses o ganancias (pérdidas) de capital, fraude, entre otros.
Indicadores	Para los riesgos operativos la sociedad administradora no cuenta con indicadores que el inversionista puede utilizar para su seguimiento. No obstante, los procesos están diseñados para permitir minimizar este riesgo. Entre las principales características de los procesos se destaca su claridad en la definición de responsabilidades, separación de funciones, control dual y la realización de auditorías periódicas.
Administración del riesgo	Para la adecuada reducción de estos riesgos, la sociedad administradora del fondo cuenta con procedimientos formales para cada uno de sus procesos y un departamento de Auditoría Interna que periódicamente analizan los controles y su debida aplicación. El fondo y la sociedad administradora se someten a una auditoría externa anual que emite una opinión sobre los estados financieros del fondo de inversión.

3.8. Riesgo legal

Definición	Los cambios en las leyes del país pueden afectar al valor del fondo de inversión en forma positiva o negativa. Asimismo, un cambio en las políticas de impuestos del país sobre los fondos de inversión puede beneficiar o perjudicar el rendimiento del fondo.
Indicadores	El inversionista puede dar seguimiento a este riesgo a través de la información contenida en los estados financieros anuales auditados y en los estados que se remiten a la Superintendencia, ya que ante un caso en donde el fondo pueda obtener un resultado desfavorable de una disputa legal, se hace una revelación de la situación y, si es posible, se presenta una estimación monetaria de la posible pérdida que el fondo va a enfrentar.
Administración del riesgo	Para la reducción de los riesgos legales, el fondo sigue con detenimiento los cambios en las leyes, reglamentos y normativas, a fin de mantenerse en cumplimiento con lo requerido por el ordenamiento jurídico del país.

3.9. Riesgo de la no diversificación

Definición	Siendo que el presente fondo es un fondo de inversión No Diversificado, el inversionista asume mayores niveles de riesgo de crédito y del mercado por la falta de diversificación de la cartera de inversiones.
Indicadores	El inversionista deberá revisar y dar seguimiento a la cartera de inversiones para verificar la concentración de los activos en los que invierta el fondo. Cabe mencionar que el fondo por ser no diversificado podrá invertir el 100% de sus recursos administrados en un solo activo por lo que el inversionista deberá revisar con cierta periodicidad los índices de la concentración de la cartera.
Administración del riesgo	Para la administración del riesgo por la no diversificación el fondo por medio de la sociedad administradora dará seguimiento al desempeño y evolución de los activos que conforman el fondo.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SUSCRIPCIÓN, REEMBOLSO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

4.1. Características de los títulos de participación

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN	
Características	Las participaciones de los inversionistas en el fondo estarán representadas por los Certificados de Participación, denominados también Participaciones; cada una de estas Participaciones tendrá igual valor nominal y condiciones o características idénticas para con sus inversionistas. Estas participaciones serán emitidas a un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la resolución de autorización y registro del fondo en la Superintendencia de Bancos (SIBOIF) y serán llevadas mediante anotaciones electrónicas en cuenta. Las participaciones del fondo podrán ser colocadas por medio de ventanilla, contratos de suscripción en firme o de garantía, o por medio de una Bolsa de Valores, mediante contratos de colocación a mejor esfuerzo por un puesto de bolsa. Los contratos de suscripción en firme serán los que se suscriban entre un emisor de valores y un puesto de bolsa, por el cual éste se obliga a comprar por cuenta propia la totalidad o parte de una emisión al precio y en el plazo convenido entre las partes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN	
Características	El contrato de suscripción en garantía es el que se suscribe entre un emisor de valores y un puesto de bolsa, por el cual este se obliga a comprar por cuenta propia, al precio convenido entre las partes, los valores que no hubieran sido suscritos por los inversionistas al término del período de suscripción u oferta establecido. El suscriptor en firme podrá realizar la colocación una vez la emisión se encuentre suscrita y pagada. Los suscriptores que hayan suscrito contratos de colocación en firme y en garantía podrán comprar valores por cuenta propia con la condición de que se mantengan en cartera exclusivamente para su eventual venta en el mercado. El contrato de colocación a mejor esfuerzo es el suscrito por un emisor y un puesto de bolsa que actúe en calidad de agente, en el que este último se obliga a hacer su mejor esfuerzo para colocar la totalidad o parte de una emisión al precio convenido entre las partes, pero sin que asuma responsabilidad por los valores que no hayan sido vendidos en el plazo establecido. La colocación de valores por medio de contratos de colocación a mejor esfuerzo se sujetará a los mecanismos que la bolsa de valores respectiva disponga por reglamento. En ninguna situación estas participaciones podrán colocarse al crédito.
Forma de representación de las participaciones	Emisión desmaterializada. Los títulos de participación del fondo están representados por medio de anotaciones electrónicas en cuenta.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN	
Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado en el cual se acredita la titularidad de los inversionistas	El libro oficial centralizado en el cual se acredita y demuestra la titularidad de los inversionistas es el que se encuentra en INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A
Valor nominal de la participación	Cada participación en el fondo tendrá un valor facial de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.00).
Determinación del valor de la participación	El valor de cada participación es el resultado de dividir el monto total de los activos netos del fondo (diferencia entre los activos y los pasivos del fondo), calculado al final del cierre contable de cada día, entre el número total de participaciones que posean los inversionistas. En los estados de cuenta mensuales y en las órdenes de suscripción (inversiones) y reembolsos de cada inversionista se incluye el valor de la participación que le aplica. El valor de la participación que se obtenga con éste procedimiento corresponde al valor de referencia contable y se utiliza para el reembolso de las participaciones ante la liquidación del fondo de inversión a su vencimiento o la liquidación anticipada por acuerdo de la asamblea de inversionistas. Para la determinación del activo neto, los activos y pasivos se valoran de acuerdo con la normativa que regula la materia sobre contabilidad. El fondo de inversión calcula el valor de la participación diariamente. También se utiliza para calcular el rendimiento del fondo como la variación entre los valores de participación de dos fechas. En los casos en que proceda el reembolso directo de las participaciones por la aplicación del derecho de reembolso, las participaciones se reembolsan al valor que se obtenga del precio promedio de mercado del último mes calculado a partir del día previo a la fecha de convocatoria de la asamblea.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN	
Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo de inversión	Para la determinación del activo neto, los activos y pasivos se valoran de acuerdo con la normativa que regula la materia sobre contabilidad emitida por la SIBOIF. En el caso que la cotización de valores que formen parte de la cartera del fondo sea suspendida, la suscripción y reembolso de las participaciones se realiza una vez incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del fondo, de conformidad con lo establecido en la normativa contable respectiva. El precio resultante de los valores debe quedar asentado en el libro de actas de valoración.
Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo	Diaria
Plazo de los títulos de participación	Las participaciones serán emitidas a un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la resolución de autorización y registro del fondo en la Superintendencia de Bancos (SIBOIF).
Mercados o bolsas en los cuales se puede negociar la participación	Las participaciones del fondo estarán sujetas a negociaciones por medio de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVDN) por lo que es posible que el inversionista incurra en comisiones bursátiles por dichas transacciones.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN	
Convocatoria a la Asamblea de Inversionistas	El artículo 85 de la Ley No. 587 Ley de Mercado de Capitales, referente a las Asambleas de Inversionistas establece literalmente lo siguiente: "Cada fondo de inversión cerrado, según la definición contemplada en esta Ley, tendrá una asamblea de inversionistas, la cual se regirá en lo pertinente por las normas del Código de Comercio relativas a las juntas generales extraordinarias de las sociedades anónimas, así como por las normas generales que dicte el Consejo Directivo de la Superintendencia".
	Con base en este marco normativo, INVERCASA SAFI, S.A. establece lo siguiente en relación a las asambleas de inversionistas:
	1. Las Asambleas de Inversionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la ley, la Norma o el reglamento interno del Fondo asignen al conocimiento de esas asambleas y siempre que tales materias se señalen en la convocatoria.
	2. El presidente o vicepresidente de junta directiva de INVERCASA SAFI, o su representante legal, será quien presida las asambleas. A falta de alguno de estos, presidirá el que la Asamblea de Inversionista designe ad-hoc. 3. Las Asambleas de Inversionistas se constituirán, en primera convocatoria, con la asistencia de partícipes que representen las tres cuartas partes de las cuotas de participación pagadas; y en segunda convocatoria, con los partícipes que representen la mitad más una de las cuotas de participación pagadas. 4. La resolución de cada asamblea se formará con más de la mitad de los votos, entendiéndose que cada participación da derecho a un voto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN	
Convocatoria a la Asamblea de Inversionistas	5. Tendrán derecho de participar en la Junta de Inversionistas los titulares de las participaciones y en ausencia del inversionista registrado, el que lo representare con carta poder. 6. Siempre que estén presentes o representadas las personas que representen la totalidad de las participaciones emitidas, podrán celebrarse Asamblea de Inversionistas, con cualquier objeto, sin previa citación. 7. En la Asamblea de Inversionistas cada una de las participaciones da derecho a un voto. 8. Los inversionistas estarán sometidos a las decisiones de la Asamblea de Inversionistas convocada y constituida legalmente.
	9. Toda resolución de la Asamblea de Inversionistas deberá constar, para que sea válida, en el Acta de la Sesión, redactada en el Libro de Actas correspondiente, firmada por el Presidente, el Secretario y los inversionistas que lo desearan hacerlo. Dichas actas deberán contener, al menos, el número de acta, el tipo de sesión de que se trate, lugar, hora y fecha en que se celebre la sesión, referencia al quórum, enumeración de inversionistas que comparecieron, relación clara y sucinta de todo lo ocurrido en la sesión, resoluciones, hora de finalización u hora en que se declare si se levanta la sesión o si se suspende para continuarla, señalando el local, hora y fecha que deberá reiniciarse.
	La forma de convocar será de la siguiente manera: 1. Informar a la Superintendencia como Hecho Relevante, con detalle de los asuntos a tratar. 2. La convocatoria se hará por avisos que se publicarán en un diario de circulación nacional o en el diario oficial de la República de Nicaragua con quince días naturales antes de que se verifique la asamblea, no contándose dentro de tal plazo, ni el día de la publicación de la convocatoria, ni el día de celebración de la asamblea. En todo lo demás, se ajustará a lo establecido en el Código de Comercio de Nicaragua y la Políticas Internas de convocatoria conducción y comunicación Asamblea de Inversionistas aprobada por la Junta Directiva de INVERCASA SAFI.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN	
Cantidad de inversionistas necesaria para el quórum	Según lo establece el artículo 253 del Código de Comercio: "...La Junta no podrá constituirse si no estuvieren representadas más de la mitad de las acciones. Si no pudiese constituirse la Junta General por falta de número de acciones representadas, se hará segunda convocatoria con diez días de anticipación, por lo menos, y se verificará la Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran".
Mayoría requerida para la aprobación de acuerdos en la Asamblea de Inversionistas	Según establece el artículo 254 del Código de Comercio, la mayoría requerida para la aprobación de acuerdos se establece de la siguiente manera: "La resolución de la Junta General se formará con más de la mitad de los votos, entendiéndose que cada acción da derecho a un voto. Lo dispuesto en este artículo, se entiende sin perjuicio de los casos en que la Ley, el contrato social o los Estatutos exijan un número determinado de votos para los acuerdos de la Junta".

4.2. Suscripción de las participaciones

SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	
Mecanismo de suscripción	Las participaciones del fondo podrán ser colocadas por medio de ventanilla, contratos de suscripción en firme o de garantía, o por medio de una Bolsa de Valores, mediante contratos de colocación a mejor esfuerzo por un puesto de bolsa. Los contratos de suscripción en firme serán los que se suscriban entre un emisor de valores y un puesto de bolsa, por el cual éste se obliga a comprar por cuenta propia la totalidad o parte de una emisión al precio y en el plazo convenido entre las partes. El contrato de suscripción en garantía es el que se suscribe entre un emisor de valores y un puesto de bolsa, por el cual este se obliga a comprar por cuenta propia, al precio convenido entre las partes, los valores que no hubieran sido suscritos por los inversionistas al término del período de suscripción u oferta establecido.

SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	
Mecanismo de suscripción	El suscriptor en firme podrá realizar la colocación una vez la emisión se encuentre suscrita y pagada. Los suscriptores que hayan suscrito contratos de colocación en firme y en garantía podrán comprar valores por cuenta propia con la condición de que se mantengan en cartera exclusivamente para su eventual venta en el mercado. El contrato de colocación a mejor esfuerzo es el suscrito por un emisor y un puesto de bolsa que actúe en calidad de agente, en el que este último se obliga a hacer su mejor esfuerzo para colocar la totalidad o parte de una emisión al precio convenido entre las partes, pero sin que asuma responsabilidad por los valores que no hayan sido vendidos en el plazo establecido. La colocación de valores por medio de contratos de colocación a mejor esfuerzo se sujetará a los mecanismos que la bolsa de valores respectiva disponga por reglamento.
Plazo máximo de colocación	El monto total de capital autorizado del fondo deberá colocarse en el plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibido de la resolución de autorización para la inscripción. No obstante, en Asamblea General Ordinaria de Inversionistas del Fondo del 27 de junio de 2019 se acordó prorrogar el plazo de colocación del capital autorizado, por tres años adicionales y por una única vez, plazo que empieza a regir a partir del 7 de octubre de 2019, por lo que este plazo vence el 7 de octubre de 2022. Si al finalizar el plazo ordinario, más el plazo de la prórroga si hubiese sido autorizado, no se ha colocado el monto total, la sociedad administradora debe proceder a convocar a una Asamblea de Inversionistas en donde se someta a votación la desinscripción del fondo o su continuidad con la respectiva reducción del monto autorizado. Para los casos en que se apruebe la modificación del monto autorizado, se debe informar a los inversionistas sobre el mecanismo que la sociedad administradora utilizará para brindar el derecho de reembolso para aquellos inversionistas ausentes o que manifestaron durante la asamblea que están en desacuerdo con la modificación.

SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	
Plazo máximo de colocación	Los inversionistas en desacuerdo presentes en la Asamblea y los ausentes que manifiesten su desacuerdo con la modificación, según lo indicado en el párrafo anterior, deben comunicar si se acogen al derecho de reembolso, en el plazo de un mes contado a partir del comunicado de hecho relevante mediante el cual se divulgaron los acuerdos de la asamblea.

4.3. Reembolso de participaciones

REEMBOLSO DE LAS PARTICIPACIONES	
Monto mínimo de reembolso	Las participaciones del fondo pueden ser reembolsadas por INVERCASA SAFI antes de la liquidación del fondo, si se presenta alguna de las siguientes condiciones: a) La conversión del fondo cerrado a uno abierto, conforme a la aprobación de la asamblea de inversionistas. b) En casos de iliquidez del mercado y con aprobación de la asamblea de inversionistas, cuando sean autorizados por el Superintendente. c) Cambio de control, fusión y sustitución de INVERCASA SAFI, como sociedad administradora previamente autorizado por el Superintendente de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia. d) Cancelación de registro del fondo, la cual debe ser aprobada por el Superintendente y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia. e) Por situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente puede autorizar el reembolso de las participaciones con activos de la cartera del fondo y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia.

REEMBOLSO DE LAS PARTICIPACIONES	
Monto mínimo de reembolso	En todos casos, el reembolso se sujetará a las mismas reglas de orden y plazo establecidas para la redención de las participaciones de los fondos abiertos según la normativa vigente que regule la materia. En los casos en que por las razones establecidas proceda el reembolso directo de las participaciones por parte de INVERCASA SAFI, S.A., las participaciones se reembolsarán al valor que se obtenga del precio promedio de mercado del último mes calculado a partir del día previo a la fecha de convocatoria de la asamblea de inversionistas. De no haber transacciones en el último mes, las participaciones se reembolsan al valor que se obtenga del precio promedio de mercado de las últimas tres transacciones.

4.4. Distribución de beneficios

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	
Política de distribución de beneficios	Este fondo no distribuirá beneficios de manera periódica, los beneficios se liquidan al vencimiento. El fondo tiene como política la reinversión continua y permanente de los rendimientos percibidos por el portafolio de sus inversiones. Esto significará una capitalización de los rendimientos que se reflejará en el valor de las participaciones. Los tenedores de participaciones recibirán los beneficios en el momento del vencimiento del fondo. Así mismo, por ser un fondo cerrado las participaciones colocadas entre el público no son redimibles directamente por el fondo. Los inversionistas que deseen vender su participación deberán recurrir al mercado secundario para vender/liquidar su participación.

5. COMISIONES, PREMIOS Y COSTOS

5.1. Comisiones

COMISIONES	
Comisión de entrada	La Sociedad Administradora cobrará al inversionista una comisión de entrada máxima de hasta el cinco por ciento (5.00%) sobre el valor total de la inversión. Esta comisión se paga una única vez. El destino de los recursos es la Sociedad Administradora. La comisión de entrada no podrá ser variada en plazos inferiores a un mes. Los cambios a la comisión de entrada deberán ser informados mediante un comunicado de Hecho Relevante de conformidad a lo establecido en la normativa legal que regula la materia aplicable a este tipo de comunicados. El esquema de cobro es el siguiente: Condiciones bajo las cuales aplica: Sin excepciones Base de cálculo: Monto suscrito Periodicidad de cobro: Único Destino de los recursos: Sociedad Administradora
Comisión de administración	La Sociedad Administradora cobrará una comisión de administración máxima del cinco por ciento (5.00%) anual, esta comisión se devenga diariamente, es calculada sobre el valor diario del activo neto del fondo y se cancela mensualmente. El destino de los recursos es la propia Sociedad Administradora. La comisión dentro de los máximos establecidos, no puede variarse en plazos inferiores a un mes calendario. El esquema de cobro es el siguiente: Condiciones bajo las cuales aplica: Sin excepciones. Base de cálculo: Valor diario del activo neto del fondo. Periodicidad de cobro: Mensual. Destino de los recursos: Sociedad Administradora. Los cambios a la comisión de administración deberán ser informados mediante un comunicado de Hecho Relevante de conformidad a lo establecido en la normativa legal que regula la materia aplicable a este tipo de comunicados.

COMISIONES	
Comisión de salida	La sociedad administradora no cobrará con cargo al fondo ni al inversionista ninguna comisión de salida ni cualquier otro cobro por este concepto.

5.2. Premios

PREMIOS	
Esquema de premios	No aplica

5.3. Costos

COSTOS	
Los costos reales incurridos en cada trimestre se pueden consultar en los informes trimestrales del fondo.	
Costos que asume el fondo	Los siguientes costos correrán por cuenta del fondo: - Los costos relacionados con la custodia de títulos y/o valores, costos por intermediación bursátil, comisión de bolsa que conforman la cartera de inversiones y la administración de los derechos patrimoniales de los valores en custodia serán asumidos por el Fondo, según las tarifas que cobren las entidades autorizadas y contratadas por la sociedad administradora. - Costos operacionales. Contratación de sociedades calificadoras de riesgo, profesionales o firmas de auditoría, comisión de administración, entidades de custodia, comisiones de los puestos de bolsa y bancos entre otros. - Costos por impuestos. Costos relacionados con el pago de impuesto sobre la renta según lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria en su artículo 280 e Impuestos municipales acorde al plan de arbitrios y costos generados por el proceso de inscripción de libros contables en el registro público mercantil.

COSTOS	
Costos que asume el fondo	- Costos de mercadeo y ventas: Costos relacionados con publicación de oferta pública, publicación de estados financieros del fondo, publicidad y promoción del fondo de inversión, así como, los pagos relacionados con el servicio al cliente y atención a las asambleas o reuniones de inversionistas. - Otros costos: Costos de litigios y gastos legales incurridos en la defensa del fondo administrado, proveedores de precios, costos incurridos por el diseño e impresión de los prospectos.

6. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

INFORMACIÓN PERIÓDICA QUE LOS INVERSIONISTAS PUEDEN CONSULTAR		
Información	Periodicidad	Lugares para su consulta o medios para su difusión
Estados de cuenta	Mensual	Enviados por medio de correo electrónico o físico, a solicitud del inversionista.
Informes trimestrales	Trimestral	www.invercasasafi.com www.invercasa.com.ni www.siboif.gob.ni
Hechos relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	www.invercasasafi.com www.invercasa.com.ni www.siboif.gob.ni
Calificación de riesgo	Semestral	www.invercasasafi.com www.invercasa.com.ni www.siboif.gob.ni www.bolsanic.com
Estados Financieros anuales auditados	Anual	www.invercasasafi.com www.invercasa.com.ni www.siboif.gob.ni

Toda la información antes referida es de carácter gratuito.

7. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

7.1. Información sobre INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

INFORMACIÓN SOBRE INVERCASA SAFI		
Razón social	INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	
Datos registrales	Inscrita con No. 45,750-B5 pagina 316/350, Tomo 1255-B5 Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de Managua, veinte de enero del año dos mil catorce.	
No. RUC	J0310000207224	
Domicilio	INVERCASA Business Center, Torre II, 5to piso Managua, Nicaragua.	
Dirección electrónica	info@invercasasafi.com	
Teléfono y fax	Teléfono: (505) 2277-1212 Fax: (505) 2270-5619	
Autorización de inscripción	Inscripción número 0403 Resolución número 0415 del 7 de octubre de 2016.	
Nombre del grupo financiero al que pertenece	No pertenece a ningún grupo financiero	
Socios con participaciones del 10% o más del capital social	Grupo INVERCASA, S.A.	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		
	Nombre	Vigencia de nombramiento
Gerente General	Emiliano Maranhao	Indefinido
Representante legal	Emiliano Maranhao	Indefinido

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		
Directores	Emiliano Maranhao (Presidente)	2019 - 2023
	Raúl Amador Somarriba (Vice-Presidente)	2019 - 2023
	Carlos E. Téllez Paramo (Secretario)	2019 - 2023
	Jenny Elizabeth Parrales Parrales (Tesorero)	2019 - 2023
	Silmalila Ramírez Pérez (Vocal)	2022 - 2023

COMITÉ DE INVERSIÓN	
Nombre	Especialización y experiencia
Raul Amador Somarriba Presidente	Licenciado en Contabilidad del Smeal College of Business de Pennsylvania State University. Posgrado de Financiamiento e Inversión a través de la Bolsa de Valores de Nicaragua en la Universidad Americana (UAM). Certificación de la U.S. Commodity Futures Trading Commission (CFTC), con licencia Serie 3 para transar futuros y materias primas (commodities) y Licencia de Agente Corredor Autorizado de Bolsa en la Bolsa de Valores de Nicaragua. Es especialista en mercados internacionales, enfocándose en el análisis técnico, con 5 años de experiencia en el trading activo de futuros, opciones, acciones y ETFs.

COMITÉ DE INVERSIÓN	
Jenny Elizabeth Parrales Parrales Vicepresidente	Maestría en Economía de la Universidad Centroamericana y MBA Ejecutivo en Keiser University. Es Licenciada en Economía de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT) en Managua. Durante los últimos 10 años, ha estado involucrada activamente en el mercado de valores nicaragüense, desde INVERCASA Puesto de Bolsa, empresa en la cual se desempeña actualmente como Gerente General.
Mateo Carrión E. Miembro Independiente	Experiencia en el programa de prácticas de Merrill Lynch en donde asistió a distintos asesores financieros en el manejo de cuentas de inversiones diversas en el mercado bursátil y en el estudio de información sobre distintos sectores industriales y estrategias de carteras de inversiones para la toma de decisiones diarias, entre otras. Cuenta con más de diez años de experiencia en el sector financiero en Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Maestría en Administración de Empresas (MBA) de INCAE, Gerente en institución bancaria de Nicaragua.

7.2. Otras compañías o profesionales que prestan servicios al fondo.

OTRAS COMPAÑÍAS O PROFESIONALES QUE PRESTEN SERVICIOS AL FONDO	
Entidad de custodia	Central Nicaragüense de Valores (CENIVAL)
Domicilio entidad de custodia	Centro INVERCASA Torre III 1er piso Frente a Colegio La Salle. Pista Suburbana. Managua, Nicaragua.
Servicios brindados por la entidad de custodia	CENIVAL será la Sociedad de Custodia y en consecuencia, la encargada de custodiar las anotaciones en cuenta de las participaciones que emita el propio Fondo, cuando ésta aplique. Siendo en todo caso que INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, será la única responsable de garantizar que las participaciones que se emitan y anoten en cuenta, coincidan y respondan a aportes realizados al Fondo.

OTRAS COMPAÑÍAS O PROFESIONALES QUE PRESTEN SERVICIOS AL FONDO	
Analistas que brindan servicios de asesoría al gestor de portafolios	INVERCASA Puesto de Bolsa
Entidades comercializadoras	INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Auditor externo	PricewaterhouseCoopers (PwC)
Lugares en donde los inversionistas pueden acceder en forma gratuita a las políticas de conflicto de intereses y gobierno corporativo, así como al reglamento interno aprobados para la sociedad administradora	Oficinas y página web de INVERCASA SAFI

7.3. Régimen fiscal que aplica el fondo.

RÉGIMEN FISCAL QUE APLICA AL FONDO
El régimen fiscal que aplica a los Fondos de Inversión se rige bajo el artículo 280 de la Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria" publicada en La Gaceta No. 241 del lunes 17 de diciembre de 2012 y reformada por la Ley No. 987, "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria" publicada en La Gaceta No. 41 del jueves 28 de febrero de 2019, el cual establece lo siguiente: <i>"Art. 280 Fondos de inversión.</i> <i>Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitivas para la promoción de los Fondos de Inversión:</i> <i>1. El IR sobre las rentas de actividades económicas, estará gravada con una alícuota de retención definitiva del cinco por ciento (5%) sobre la renta bruta gravable;</i> <i>2. Las ganancias de capital generadas por la enajenación de cualquier tipo de activo o de un fondo, estarán sujetas a una alícuota de retención definitiva del siete punto cinco por ciento (7.5%); y</i> <i>3. Las rentas percibidas y derivadas de certificados de participación emitidos por un fondo de inversión, estarán sujetas a una alícuota de retención definitiva del siete punto cinco por ciento (7.5%)."</i> El régimen fiscal de las inversiones en valores del extranjero será el que aplique específicamente para cada país en el que se invierte.

8. DECLARACIÓN NOTARIAL



REPUBLICA DE NICARAGUA
AMERICA CENTRAL



TESTIMONIO

SERIE "O"

Nº: 7932711

Nº183. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES.

(DECLARACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO). En la ciudad de Managua, a las

dos y treinta minutos de la tarde del día miércoles, veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis. ANTE MI: DOLKA ANA

CASTRO MOLINA, Abogada y Notario Público, titular de la cédula de identidad número cero cero uno guion dos nueve cero

tres siete tres guion cero cero cinco J (001-290373-0005J), de este domicilio y residencia, autorizada para ejercer el

notariado, por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante un quinquenio que expira el día veinticuatro de mayo del

año dos mil veintuno y registro número cuatro uno dos uno (4121), COMPRECE: El señor EMILIANO MARANHÃO

RODRIGUES DE FREITAS, ciudadano brasileño, mayor de edad, casado, ejecutivo de empresas, de este domicilio, titular de

la cédula de residencia nicaragüense número C cero cero cero uno cero cero cinco (C0001005), emitida por la

Dirección General de Migración y Extranjería el veintiuno de agosto del año dos mil doce y con fecha de vencimiento el día

veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete. El compareciente actúa en nombre y representación de INVERCASA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de representante

legal de dicha Institución, que en lo sucesivo del presente contrato, para mayor brevedad, se podrá denominar simplemente

como INVERCASA SAFI, que es del domicilio en la ciudad de Managua, constituida, autorizada y existente de conformidad a

las Leyes de la República de Nicaragua. El señor EMILIANO MARANHÃO RODRIGUES DE FREITAS acredita la existencia

legal de su representada y su representación con los siguientes documentos: nombre y representación de INVERCASA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de representante

legal de dicha Institución, que, en lo sucesivo del presente contrato, para mayor brevedad, se podrá denominar simplemente

como INVERCASA SAFI, que es del domicilio en la ciudad de Managua, constituida, autorizada y existente de conformidad a

las Leyes de la República de Nicaragua. El señor EMILIANO MARANHÃO RODRIGUES DE FREITAS acredita la existencia

legal de su representada y su representación con los siguientes documentos: a).- Testimonio de Escritura Pública número

doscientos cuatro "Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos", autorizada a las nueve de la mañana del día diez de

diciembre del año dos mil trece, ante los oficios notariales de Amílcar Navarro Amador, inscrita bajo el número cuarenta y

cinco mil setecientos cincuenta guion B cinco (45,750-B5); Páginas trescientos dieciséis a la trescientos cincuenta (318/350).

Tomo un mil doscientos cincuenta y cinco guion B cinco (1255-B5) del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de

la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; b).- Testimonio de Escritura Pública número uno (1) "Protocolización de

Reformas a la Escritura de Constitución Social y Estatutos de Invercasa, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión,

Sociedad Anónima", autorizada a las diez y treinta minutos de la mañana del día seis de enero del dos mil dieciséis, ante el

oficio de la suscrita notario e inscrita bajo el número veintiocho mil ochocientos treinta y seis guion B dos (28,836-B2).

1	Páginas: cuatrocientos dieciséis a la cuatrocientos veintiséis (416/426); Tomo: ochocientos noventa y uno guion B dos (891-
2	B2); Libro Segundo del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; c).- Certificación de autorización a
3	INVERCASA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA para operar, emitida
4	por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) mediante Resolución SIB-OIF-XXII-353-
5	2014, a las tres de la tarde del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce e inscrita bajo el número veintiséis mil
6	seiscientos dos guion B dos (26,602-B2); Páginas ochenta y cuatro pleca noventa (84/90); Tomó ochocientos sesenta y tres
7	guion B dos (863-B2), Libro Segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del
8	Departamento de Managua; d).- Certificación de inscripción como comerciante bajo el número ochenta y dos mil novecientos
9	cuarenta y cuatro (82,944), folio sesenta y cuatro pleca sesenta y ocho (64/68), tomo ciento veintinueve (121), Libro Primero de
10	Comerciantes del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, emitida el día once
11	de febrero del año dos mil catorce por la doctora Rosa Argentina Ortega Céspedes, Registradora Auxiliar del Departamento
12	Mercantil de dicho Registro; e).- Certificación de la Resolución número cero cuatro uno cinco (0415) emitida por el
13	Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en la ciudad de Managua, el día siete de octubre del año dos
14	mil dieciséis, en la cual consta la autorización para la constitución y funcionamiento del Fondo de Inversión Horizonte Fondo
15	de Inversión Financiero de Crecimiento Dólares, No Diversificado, cuya copia certificada por notario público, doy fe de tener a
16	la vista en este acto y que ya he agregado a mi protocolo que llevo en el corriente año, con los folios números cuatrocientos
17	cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y dos, y cuatrocientos cincuenta y tres; f).- Testimonio de Escritura Pública número
18	ciento cincuenta y ocho (158) "Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de elección de
19	Junta Directiva" autorizada en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veintiocho de septiembre del año dos mil
20	dieciséis, ante el oficio de la suscrita notario y debidamente inscrita bajo el número treinta mil seiscientos setenta y cinco
21	guion B dos (30,675-B2), Páginas cuatrocientos ochenta pleca cuatrocientos ochenta y seis (480/486), Tomo novecientos
22	catorce guion B dos (914-B2), del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de
23	Managua. En dicha escritura se protocolizó el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INVERCASA SAFI
24	número cuarenta y siete (47), celebrada en la ciudad de Managua, en las oficinas principales de dicha Sociedad, a la una de
25	la tarde del día jueves, veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, en virtud de la cual la Junta General de Accionistas
26	nominó los siguientes Directores Propietarios, con sus respectivos cargos, que integran la Junta Directiva de INVERCASA
27	SAFI y durarán en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años, contados a partir de fecha en que fue celebrada
28	dicha Junta General: Presidente: Emilliano Maranhao Rodrigues de Freitas; Vicepresidente: Raúl Adolfo Amoroso Somarriba;
29	Secretario: Carlos E Téllez Paramo; Tesorero: Eduardo José Somarriba Lucas; Vocal: Paul Frederick Boscha César;
30	Director Propietario: Eduardo Julio Ortega Segovia. g).- Alestado de la cláusula décima primera de la escritura de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

constitución social de **INVERCASA SAFI**, ya referenciada en este instrumento público, en la que se otorga al Presidente de la Junta Directiva la facultad de representar legalmente a dicha Sociedad con facultades de Apoderado

Generalísimo y, h).- Certificación de acta número treinta y ocho (38) de Sesión de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad de Managua, en la sede de **INVERCASA SAFI**, a las cinco de la tarde del quince de febrero de año dos mil dieciséis (2016).

En virtud de dicha sesión, la Junta Directiva de **INVERCASA SAFI** aprobó, entre otros puntos, lo siguiente: i).- Constituir un fondo de inversión financiero cerrado, no diversificado, en moneda dólar de los Estados Unidos de América a diez años de plazo, cuya denominación será: **HORIZONTE, FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO DE CRECIMIENTO EN DÓLARES, NO DIVERSIFICADO**; ii).- Solicitar ante la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) la autorización para realizar la oferta pública de dicho Fondo. iii).- Delegar al licenciado **EMILIANO MARANHÃO RODRIGUES DE FREITAS** para presentar declaración notarial sobre el Prospecto del Fondo a constituir conforme lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales y la normativa correspondiente. Dicha certificación fue librada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día lunes, treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis por la suscrita Notario, cuyo original doy fe de tener a la vista en este acto, y que agregaré a mi protocolo que llevo en el corriente año, para que forme el folio número cuatrocientos setenta, y que integra y literalmente dice: ""**CERTIFICACIÓN.** La suscrita **DOLKA ANA CASTRO MOLINA**, Abogada y Notario Público, titular de la cédula de identidad número cero cero uno guion dos nueve cero tres siete tres guion cero cero cero cinco J (001-290373-0005.J), de este domicilio, autorizada para ejercer el notariado, por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante un quinquenio que vence el veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno y con registro número cuatro uno dos uno (4121) **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de **INVERCASA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en los folios número ciento cincuenta y tres al número ciento sesenta y cuatro (153/164) rola el Acta número treinta y ocho (38) que en sus partes conducentes dice: **ACTA NÚMERO 38 SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA (JD-INVERCASA SAFI- 38-2016)** En la ciudad de Managua, en las oficinas principales de **INVERCASA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, situadas en el Edificio **INVERCASA** de esta ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del quince de febrero de año dos mil dieciséis, se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva de **INVERCASA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sin citación previa, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta Directiva. En esta ocasión estuvieron presentes: Presidente: Emiliano Maranhão Rodrigues de Freitas; Vicepresidente y Presidente del Comité de Auditoría: Raúl Adolfo Amador Somarriba; Secretario: Carlos E Téllez Paramo; Tesorero: Eduardo Somarriba Lucas, Vocal: Paul Bosche Cesar; convocados y debidamente citados todos por su Presidente, Emiliano Maranhão Rodrigues de Freitas y con la participación del Vigilante: Lic. Rodrigo Gudián Llanes, la

1	licenciada Elizette Ramirez S, Gerente General y la licenciada Luz Morena Mejia Lara, Administradora de Prevención LDI/FT,
2	licenciada Aleyda Hernández S., Auditor Interno y los señores Raul Amador Torres, Alvaro Amador Somarriba en calidad de
3	invitados. Preside la sesión el licenciado Errilliano Maranhao Rodrigues de Freitas, Presidente de la Junta Directiva de
4	INVERCASA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. Habiéndose
5	constatado la existencia del quórum, el Presidente declara abierta la sesión y se procede de la siguiente manera: El
6	presidente da lectura a la agenda del día que contiene los siguientes puntos: 1.- Lectura del acta anterior; 2.-Aprobación de
7	constitución del siguiente Fondo: HORIZONTE, Fondo de Inversión Financiero de Crecimiento en dólares No Diversificado.
8	La agenda del día es aprobada con el voto unánime de los directores presentes en sesión de Junta Directiva Extraordinaria.
9	1.- Se procede a dar lectura al Acta número treinta y siete (37) de Sesión de Junta Directiva Extraordinaria la cual es
10	escuchada atentamente por los presentes; 2.- Autorización de constitución del siguiente Fondo: HORIZONTE, Fondo de
11	Inversión Financiero de Crecimiento en dólares No Diversificado. ...Siguen partes inconducentes... La Junta Directiva
12	Extraordinaria escuchó la presentación y después de haber sido explicadas, revisadas y discutidas todas las características
13	del Fondo de Inversión Financiero de Crecimiento en Dólares, la Junta Directiva, con el voto unánime de todos los directores
14	presentes, aprueban: a).- Constituir un fondo de inversión financiero cerrado, no diversificado, en moneda dólar de los
15	Estados Unidos de América a diez años de plazo, cuya denominación será: HORIZONTE, FONDO DE INVERSIÓN
16	FINANCIERO DE CRECIMIENTO EN DÓLARES, NO DIVERSIFICADO , bajo los términos y condiciones antes relacionados;
17	b).- Solicitar y gestionar el registro del Fondo a constituir en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos y de
18	Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) y en la Bolsa de Valores de Nicaragua; c).- Solicitar ante la Superintendencia de
19	Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) la correspondiente autorización para realizar la oferta pública de dicho
20	Fondo... Siguen partes inconducentes... g).- Delegar al licenciado EMILIANO MARANHÃO RODRIGUES DE FREITAS ,
21	ciudadano brasileño, mayor de edad, casado, ejecutivo de empresas, de este domicilio, titular de la cédula de residencia
22	nicaraguense número C cero cero uno uno cero cero cinco (C00011005), emitida por la Dirección General de Migración
23	y Extranjería el veintinueve de agosto del año dos mil doce y con fecha de vencimiento el día veintinueve de agosto del año dos
24	mil diecisiete, para presentar declaración notarial sobre el Prospecto del Fondo a constituir conforme lo establecido en la Ley
25	de Mercado de Capitales y la normativa correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por cerrada la
26	sesión a las seis de la tarde de la misma fecha y con el voto unánime de los directores presentes en la misma, se aprueba y
27	ratifica esta acta de sesión de Junta Directiva Extraordinaria de INVERCASA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
28	DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA en fe de lo cual firmamos la presente Acta. f) "ilegible" que pertenece al señor
29	Emiliano Maranhao; f) "ilegible" que pertenece al señor Raúl Adolfo Amador Somarriba; f) "ilegible" que pertenece al señor
30	Carlos E. Téllez Paramó; f) "ilegible" que pertenece al señor Eduardo Somarriba Lucas; f) "ilegible" que pertenece al señor



SERIE "O"

7932713

Paul Bosche C. Es conforme con lo que se declara con el cual fue debidamente

cotejado. Libro la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a las diez

de la mañana del día lunes, treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

DOLKA ANA CASTRO MOLINA Abogada y Notario Público. Hay una firma ilegible y un sello circular con el escudo de

Nicaragua en el centro que se lee: **DOLKA ANA CASTRO MOLINA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-** Registro cuatro mil

cientos veintinueve (4129) - República de Nicaragua.- América Central". Hasta aquí la transcripción íntegra del acta. Es conforme:

con su original, con el cual fue debidamente cotejado. Doy fe de conocer al compareciente, de haber tenido a la vista su

documento de identidad y demás documentos habilitantes y de que, a mi juicio, confieren facultades suficientes al compareciente

para otorgar en el carácter en que se ha dejado consignado y que en los mismos no existen cláusulas que limiten o restrinjan el

otorgamiento del presente acto. Expone el compareciente **EMILIANO MARANHÃO RODRIGUES DE FREITAS** en el carácter

con que actúa y dice: **PRIMERA (ANTECEDENTE):** Que su representada ha resuelto constituir un Fondo de inversión

financiero cerrado, no diversificado, en moneda dólar de los Estados Unidos de América a diez años de plazo, cuya

denominación será: **HORIZONTE, FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO DE CRECIMIENTO EN DÓLARES, NO**

DIVERSIFICADO y que en adelante, para efectos de la presente escritura, podrá ser denominado simplemente como el

Fondo de inversión. Continúa exponiendo el señor **EMILIANO MARANHÃO RODRIGUES DE FREITAS** en el carácter con

que comparece y dice: **SEGUNDA (DECLARACIÓN ANTE NOTARIO):** Que de conformidad con lo establecido en el numeral

10) del Anexo 1 de la Norma sobre requisitos mínimos de los prospectos de fondos de inversión emitida por la

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), en virtud de resolución N° CD-SIBOIF-847-3-

AGOSTO-2014, con fecha ocho de agosto del año dos mil catorce y el artículo quince de la Ley número quinientos ochenta y

seis "Ley del Mercado de Capitales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número doscientos veintidós del quince de

noviembre del dos mil seis y demás cuerpos legales y normativos que rigen el mercado de valores en la República de

Nicaragua, **DECLARA:** Que para la constitución del **Fondo de inversión**, su representada se ha cerciorado sobre la

veracidad de las informaciones y manifestaciones recogidas en el correspondiente prospecto, empleado para este fin la

necesaria diligencia profesional y en consecuencia, manifiesta que: a).- Su representada ha llevado a cabo las

comprobaciones necesarias para constatar la calidad y suficiencia de la información contenida en el prospecto y, b).- Que

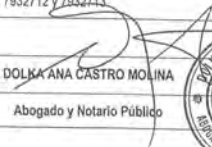
como consecuencia de tales comprobaciones no se advierte la existencia de circunstancias que contradigan o alteren la

información recogida en el prospecto, ni se han omitido hechos o datos significativos que los inversionistas destinatarios de la

oferta debieran conocer. Así se expresó el compareciente, a quien le hice saber sobre el objeto, valor y trascendencia legal

de este acto, el de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez, de las especiales que contiene y que

envuelven renunciaciones y estipulaciones tanto implícitas como explícitas. Leída que fue por mí, la Notario, íntegramente la

1	presente escritura al compareciente, éste la encuentra conforme, aprueba y ratifica, y firman junto conmigo sin hacerle
2	ninguna modificación ni alteración alguna. Doy fe de todo lo relacionado. F) "ilegible" que pertenece al señor Emiliano
3	Maranhao Rodrigues de Freitas; F) "D. Cast. M."
4	(Notario):
5	PASO ANTE MI: Del reverso del folio número cuatrocientos sesenta y nueve al frente del folio número cuatrocientos
6	setenta y tres, de MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTIUNO, que llevo en el corriente año, y a solicitud del Señor EMILIANO
7	MARANHAO RODRIGUES DE FREITAS en representación de la Sociedad "INVERCASA SAFI, S.A.", libro esté PRIMER
8	TESTIMONIO, en tres folios útiles, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del veinticuatro
9	de noviembre del dos mil dieciséis. Papel Sellado Protocolo: Folio Serie "G" Nos. 9062266, 9062283 y 9062268. Papel
10	Sellado Testimonio Serie "O" Nos. 7932711, 7932712 y 7932713
11	
12	DOLKA ANA CASTRO MOLINA
13	Abogada y Notario Público
14	
15	
16	
17	
18	CERTIFICACION
19	DOLKA ANA CASTRO MOLINA, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, titular de la
20	Cédula de Identidad número cero cero uno quíen dos nueve cero tres siete tres quíen cero cero cinco J (N°001-290373-
21	0005J), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua para cartular
22	durante el quinquenio que finaliza el veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, y número de registro cuatro uno dos uno
23	(N°4121); CERTIFICO Y DOY FE: Que este documento es fotocopia íntegra de su original con el cual cotejé debidamente y
24	consta de tres (03) folios, todo de conformidad con la Ley N° 16, que reforma la Ley de Copia, Fotocopias y Certificaciones,
25	publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 130 del veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y seis. Firmo, sello y rubrico, en
26	la ciudad de Managua, veinticinco de Noviembre del año dos mil dieciséis.
27	
28	DOLKA ANA CASTRO MOLINA
29	Abogada y Notario Público
30	



(505) 2277.1212
ext. 2138

INVERCASA Business Center, Torre II, 5to piso
WWW.INVERCASASAFI.COM



SOCIEDAD
ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE INVERSIÓN